

**ACTA No. 036-2025**

Fecha: miércoles 20 de agosto del 2025

Sesión Extraordinaria

ACTA No. 036-2025, de la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del GADMCA, celebrada el día miércoles 20 agosto del 2025, las 08H30. Avenida 5 de Junio y calle Ricaurte, en el salón de sesiones del GAD Municipal, previa Convocatoria No. 036-2025, de fecha 19 de agosto del 2025, dispuesta por la señora María Lusmila Lema Marcatoma, Alcaldesa Subrogante del Cantón Alausí; y en base a los artículos 60 literal c) y 319 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 54 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. CONVOCA a los señores concejales a sesión Extraordinaria del Concejo Municipal. Preside la sesión la señora María Lusmila Lema Marcatoma, Alcaldesa Subrogante del Cantón. Actúa el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario de Concejo. La señora Alcaldesa Subrogante, saluda a los señores concejales y a los señores directores, agradece por vuestra presencia a esta importante sesión, bienvenidos. Dispone al señor Secretario de Concejo, se sirva constatar el quorum para iniciar la presente sesión Extraordinaria. El señor Secretario de Concejo, saluda a la señora Vicealcaldesa, a los señores concejales y a los señores directores, cumpliendo con la disposición de la señora Alcaldesa Subrogante, procede a tomar lista de los señores concejales asistentes a la presente sesión; y, se cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales: Señor Concejal Tlgo. Juan Caisaguano Ortega, presente. Señor Concejal Luis Antonio Ñamiña Sinchi, presente. Señor Concejal Marco Tulio Guerra Calderón, presente. Señor Concejal Ab. Glacel Eduardo Llerena Márquez, Concejal Urbano, presente. Sra. María Lusmila Lema Marcatoma, Alcaldesa Subrogante, presente. El señor Secretario de Concejo, informa que contamos con la presencia de cinco miembros del Concejo Municipal, existiendo el quórum reglamentario. Además se encuentran presentes los siguientes directores: Ing. Wilson Andino, Director de Planificación; Ing. Alex Montenegro, Director Financiero; Dr. Hernán Medina, Procurador Síndico; Dr. Oswaldo Silva, Director de Tránsito; y Econ. Edwin Panchi, Director Administrativo. La señora Alcaldesa Subrogante, una vez constatado el quórum reglamentario, INSTALO la sesión Extraordinaria de Concejo. Dispone al señor Secretario de lectura al orden del día correspondiente a esta sesión. El Ab. Galo Quisatasi C. da lectura a la CONVOCATORIA No. 036-2025-SC-GADMCA. Por disposición de la Sra. María Lusmila Lema Marcatoma, Alcaldesa Subrogante del Cantón Alausí; CONVOCA a los señores CONCEJALES, a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Cantón Alausí, de conformidad a lo que dispone los artículos 60 literal c) y 319 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 54 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a realizarse el día miércoles 20 de agosto del 2025, a las 08H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con el siguiente Orden del Día: **PRIMER PUNTO.**- Aprobación en primera la reforma a la Ordenanza Sustitutiva para el cobro de tasas de los servicios, documentos de seguridad que se realiza en la Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí. **SEGUNDO PUNTO.**- Clausura de la sesión. La señora Alcaldesa Subrogante, señores concejales, pongo en consideración de cada una de ustedes para la aprobación del orden del día y la convocatoria ha sido entregada también a cada uno de ustedes. **El señor Concejal Téc. Luis Ñamiña**, bueno, señora Alcaldesa, muchas gracias en vista de que es una convocatoria para sesión Extraordinaria con un punto específico a tratar y de hecho que se ha trabajado conjuntamente, **solicito** para que se apruebe el orden del día. **El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, **apoyo** la moción, compañera Alcaldesa. La señora Vicealcaldesa, en virtud de que existe una moción y tiene el apoyo respectivo, dispone al señor Secretario de Concejo, proceda a tomar votación. Dándose cumplimiento a esta disposición se toma votación. **Señor Concejal Tlgo. Juan Caisaguano**, aquí debe firmar la señora Alcaldesa subrogante, por lo que sugiero que se cambie, con esa observación aprobado el orden del día. **Señor Concejal Téc. Luis Ñamiña**, que se apruebe señor Secretario. **Señor Concejal Marco Guerra**, que se apruebe el orden del día de esta convocatoria

No. 036-2025. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, que se apruebe el orden del día señor Secretario. **Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, que se apruebe el orden del día señor Secretario, por favor. El señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación, el Concejo Municipal aprueba con cinco votos el orden del día. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime de los señores miembros del Concejo asistentes, el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar el orden del día de la presente sesión Extraordinaria de Concejo, según convocatoria No. 036-2025. La señora Alcaldesa Subrogante, dispone al señor Secretario, por favor, que se dé la lectura del primer punto del orden del día. **PRIMER PUNTO.-** Aprobación en primera la reforma a la Ordenanza Sustitutiva para el cobro de tasas de los servicios, documentos de seguridad que se realiza en la Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí. **La señora Alcaldesa Subrogante**, compañeros concejales, creo que en este punto ya se ha trabajado, en la reforma sustitutiva para el cobro de tasas de los servicios, documentos de seguridad, en este punto también, no sé si alguna observación que tengan de parte de los señores concejales, un poco para que se vaya explicando el presidente de la Comisión. **El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, primero, agradecer a la dirección de movilidad, a la dirección jurídica, a la dirección financiera, que estuvieron presentes y que de hecho son quienes motivan, que se genere una reforma a la Ordenanza, de hecho, cualquier sector, no solamente nosotros como concejales pueden proponer, pero somos quienes a la final resolvemos de la factibilidad o no; entonces, en ese marco, en mi comisión como legislación, luego de que ya había sido analizada por los demás compañeros, a la cual lamentablemente no pude asistir por temas de agenda, a la comisión de movilidad, se analizó y se propusieron algunas observaciones, las mismas que se encuentran ya presentes en el cuerpo normativo que se adjunta aquí, donde existen las exposiciones de motivos, los considerandos, y que básicamente es una Ordenanza muy corta, porque habla de un cuadro de tasas que deben ser recuperados por parte de la dirección de movilidad, tránsito y transporte terrestre de Alausí, en las diferentes atenciones y a los usuarios que se presenten allí. En ese marco, se cambiaron y se suprimieron algunos artículos, y que de hecho el tema de recursos como tal, no es que perdemos, estamos casi por allí mismo en los valores que teníamos antes, porque en unos se subieron o se cerraron el valor, porque estaban con centavos y en otros se disminuyeron; esperaría que el señor director de movilidad, también nos ayude específicamente con los puntos sustanciales en los que se hicieron la exposición, los cambios respectivos, y lógicamente la exposición del día de hoy del compañero director financiero, la misma que solicito sea vinculante a la aprobación de esta reforma a la Ordenanza de la dirección de movilidad, con esto, yo pienso que en el trabajo básico era la actualización de las nuevas tasas de movilidad, compañera Alcaldesa. La señora Alcaldesa, concede la palabra al señor Director de Movilidad y Tránsito. El Dr. Oswaldo Silva, Director de Tránsito, nosotros ya habíamos explicado, es necesario hacer esta reforma, en vista que la Agencia Nacional de Tránsito, como órgano rector del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial del Ecuador, ha expedido una resolución la No. 025-DIR-2023, ANT, en la cual resuelve, aprueba y emite un cuadro tarifario de valores de los derechos de servicios que presta, la Agencia Nacional de Tránsito, y a la vez también regula los valores que deben ser cobrados por los GADs municipales del país, a partir del primero de enero del 2024, por esta razón nos hemos visto en la obligación de reformar esta Ordenanza, para poder hacer efectivo la disposición de la Agencia Nacional de Tránsito, documento que pasamos en su debido momento a conocimiento de ustedes señores concejales, para el análisis correspondiente y realizar los cambios y los comparativos en lo que corresponde a valores, los mismos que a continuación hemos visto necesario irlos reformando en los que compete al cuadro tarifario de la Agencia Nacional de Tránsito. En lo que compete a lo que es los títulos otorgadas por el GAD Municipal, lo que es de permisos, esos se mantiene como tal, en vista que esos son resoluciones eminentemente del GAD Municipal, pero en lo que corresponde a los otros servicios, hemos visto la necesidad, como dijo el señor Concejal Llerena, en algunos servicios, se ha subido, se ha cerrado algunos centavos que había de diferencia, que el Municipio estaba dejando de cobrar, hemos tenido que equiparar con la Resolución de la Agencia Nacional de Tránsito. De igual manera, de acuerdo a la Resolución

No. 018 del 2022, en el que también habla sobre la optimización y autorización y simplificación de los trámites reguladas por la Agencia Nacional de Tránsito, en la cual se elimina lo que es ya el cobro por documento anual de matrícula, entonces, por lo tanto, nosotros el GAD Municipal con la Ordenanza vigente se venía cobrando los 5 dólares, por el documento anual de matrícula y 2 dólares por el servicio. Esto ya habíamos expuesto a ustedes señores concejales, ustedes tienen conocimiento que ya no podemos seguir cobrando estos valores, en vista que ya la Resolución de la Agencia Nacional de Tránsito, ya nos prohíbe emitir estos documentos como ustedes pueden ver, indudablemente, sólo queda de acuerdo a esta normativa que se debe los propietarios de los vehículos, deben exclusivamente contar con los documentos como es la matrícula y la revisión técnica vehicular, y en el mismo que viene el sticker correspondiente. Por tal razón, hemos visto necesario reformar esta Ordenanza para poder dar un servicio eficiente a la ciudadanía en la cual, indudablemente, tenemos que siempre estar enmarcados dentro de la ley, señora Vicealcaldesa, señores concejales y todos aquí presentes. La señora Alcaldesa Subrogante, concede la palabra al señor director financiero. **El Ing. Alex Montenegro, Director Financiero**, en relación a la reforma a la Ordenanza que presenta la dirección de movilidad y Tránsito del Cantón Alausí, se está pegando a lo que dispone la Resolución normativa, que es de la Agencia Nacional de Tránsito, esos son los valores que se están modificando especialmente en la Ordenanza, entonces económicamente no va a tener de ninguna afectación a nuestros ingresos. Otro de los puntos primordiales que están topando esta Ordenanza es la derogación del Art. 3 de la Ordenanza reformativa, donde que indica que el Municipio dará facilidades de pago para los diferentes servicios, entonces, eso sí nos complica a la institución, por qué motivo, por qué ya ponen un marco normativo que le exige al Municipio poder dar facilidades de pago, entonces, eso quiere decir que el disponible económico no va a venir tan pronto, entonces, si una institución, o sea, alguna Cooperativa hace los permisos de la novación, entonces, tienen \$ 5.000, tiene que pagar los \$ 5.000, si yo como dirección financiera emito los \$ 5.000, de ahí pueden solicitar por escrito, como dice el COOTAD, como dice el código tributario, pueden solicitar una facilidad de pago; ahí yo le emito una facilidad de pago con títulos de crédito correspondiente, que el caso de que no me pague el señor, yo mando a todos los que están involucrados a toda la cooperativa, les mando juicios coactivos, retengo los bienes, prohibición de enajenar bienes y puedo recuperar su valor; pero ahora tal como lo estamos haciendo, no puedo hacer nada de esas actividades, porque no está generado ninguna obligación tributaria hacia ellos, entonces, por esto también con el doctor, hemos visto la posibilidad de solicitar que se derogue ese Art. 3 de la Ordenanza reformativa, donde les da facilidad de pago y en la misma Ordenanza. Por eso pedimos que se derogue esa y si una institución o una cooperativa, en este caso, necesita una facilidad de pago, debe solicitarla por escrito a la unidad pertinente y esa facilidad de pago de conformidad al código tributario, podemos extender hasta 24 meses, un trámite administrativo y que se emitirá los títulos correspondientes y tendrá la efectividad de juicios coactivos en caso de no pagar. Entonces, por eso que tenemos hoy por hoy la problemática, que no les podemos dar los certificados de no adeudar a los señores, para que puedan hacer la venta o la enajenación de los bienes, pero si ya lo tenemos por la otra modalidad, lo podemos ser rápido y sencillo, eso señores concejales, de ahí económicamente no tiene una afectación la institución, porque se regulan los valores que está en la ANT. La señora Alcaldesa Subrogante, concede la palabra al señor Procurador Síndico. **El Dr. Hernán Medina, Procurador Síndico**, dentro de la explicación técnica, el compañero director de movilidad ya está establecido, la obligatoriedad que tenemos, es cumplir con una resolución de mayor índole, que nuestra Ordenanza, que es la resolución de la ANT, en la cual ya nos está estableciendo, mejor dicho, que no cobremos esos valores, entonces se convierte de carácter obligatorio para nosotros. La parte financiera del compañero director financiero nos ha establecido la certeza de no haber involucramiento, y sobre todo, no vamos a perder recursos porque estamos cumpliendo con una disposición superior. En tal sentido, se vincula los dos criterios, dando como resultado lo que estamos haciendo es acogernos a una normativa legal y reformar las normas propias, que son las ordenanzas, en cumplimiento de las normativas superiores. En tal sentido,

se constituye esta reforma que estamos haciendo en cumplimiento de carácter legal hacia las disposiciones de emanadas, en este caso, a la dirección de movilidad, por el ente superior que todavía tiene siguiendo competencias en este aspecto, que es la Agencia Nacional de Tránsito. **La señora Alcaldesa Subrogante**, compañeros concejales de pronto alguna acotación respecto a la Ordenanza de pronto. **El señor Concejal Marco Guerra**, permítame señora Vicealcaldesa, compañeros concejales y a todos los directores y quienes hemos estado trabajando en esta Ordenanza, mi agradecimiento, al ser presidente de esta comisión, pues he recibido el apoyo de todos ustedes y gracias, Doctor, por habernos puesto ya a consideración lo que debemos hacer, estos cambios para dar cumplimiento a lo dispuesto, y gracias por decirles que así en equipo como hemos venido trabajando ha sido, y creo que el aporte de todos aquí, yo de mi parte, creo que el trabajo que hemos hecho y de trabajo que hoy tenemos que resultado, y yo no tengo ninguna otra observación, **moción** en que se apruebe en primera esta reforma a la Ordenanza Sustitutiva para el cobro de tasas de los servicios, documentos de seguridad que se realiza en la Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre. La señora María Lema, Alcaldesa Subrogante, pregunta si alguien apoya la moción. **El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, estimada acompañara Alcaldesa, sí, efectivamente, antes de apoyar la moción, si quisiera que se tome cuenta la disposición transitoria, donde básicamente estamos dice única deróguese, s entonces, si estamos derogando una disposición derogatoria abajo, entonces en la transitoria no existiría, porque ya con la derogatoria dejamos sin efecto todo el cuerpo normativo y tenemos una nueva, así es que en ese sentido no podríamos dejar como transitoria, eso es solo deróguese ese artículo como tal, si básicamente estamos cambiando y acogiendo a todo el cuerpo normal. Entonces en ese sentido no existiría disposición transitoria, porque la transitoria habla de temporalidad, habla de tiempo, que vamos a cumplir en tantos meses y todo lo demás; en ese sentido fue claro el Ing. Alex Montenegro, en indicar que ya no existiría el tema de que damos la posibilidad a que puedan pagar por cuotas, porque esto hacía que los recursos no sean recuperados a tiempo y que en definitiva no son altos, entonces, tranquilamente pueden cumplir los usuarios y de manera especial quienes matriculan sus vehículos y que pertenecen a las diferentes operadoras de transporte. Estaba encaminados a eso del Art. 3, por lo que al a ver una disposición derogatoria del cuerpo normativo, solicito que se suprima esta disposición transitoria y con aquello pues yo **apoyo** la moción del compañero Concejal Marco Guerra, para que se apruebe en primera instancia esta reforma a la Ordenanza. Debiendo la presente Ordenanza entrar en vigencia, a partir de su sanción y publicación en el registro oficial, que será de forma obligatoria, con esas consideraciones ratifico mi apoyo la moción para que se apruebe en primera instancia compañera Alcaldesa. **La señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, en virtud de que existe una moción presentada, la misma que tiene el apoyo respectivo, dispone al señor Secretario de Concejo, tome votación. Dándose cumplimiento a la disposición se procede a tomar votación. **Señor Concejal Tlgo. Juan Caisaguano**, sí, más bien, hemos creído conveniente con la reforma de esta Ordenanza, a lo mejor, a través del informe financiero también, a lo mejor no estamos afectando a la institución en sí; de alguna forma por mejorar el servicio a nuestros ciudadanos, también sería bueno una vez ya sancionado y publicado, más bien, también publicada en medios comunitarios para que la ciudadanía que vengan a ser parte de este servicio, mi voto a favor, para la aprobación en primera la reforma a la ordenanza sustitutiva para cobro de tasas de los servicios, y documentos de seguridad que se realiza en la dirección de movilidad, tránsito y transporte terrestre de Alausí. **Señor Concejal Téc. Luis Namiña**, bueno, creo que al inicio decía yo, gracias a la predisposición de movilidad, también de la comisión de legislación; se ha venido trabajando, y, bastante amplio y claro, en las cosas del objetivo, el propósito, de hacer esta reforma, sin embargo, creo que en alguna reunión yo decía, señor director de movilidad, por más que hagamos reformas tras reformas, el compromiso había manifestado yo, la prioridad, la atención, la respuesta y movilidad, espero que sea bastante eficiente, y a su debido tiempo, a su debido momento, respuesta a la ciudadanía, porque habíamos dicho, uno de los objetivos es dar competitividad con el vecino Cantón, que ustedes mismo han manifestado; sin embargo, esto espero que sea una salida para recuperar a la

ciudadanía, a nuestros clientes, a la gente, y que, sobre todo, demos respuesta contundentes y a su debido tiempo, y las mejores facilidades para dar servicio a la colectividad; eso nos va a garantizar, eso nos va a permitir tener los ingresos correspondientes, cubrir los gastos de los trabajadores, gastos entre otros, sin embargo, creo que es una alternativa para haber analizado este tema, creo que también hoy es el momento oportuno para solicitar eso señor director, para que pueda usted reunir con los señores trabajadores, funcionarios y busquen las mejores alternativas a solucionar las diferentes problemáticas; creo que, con esos antecedentes, de acuerdo a los informes y criterios de nuestros directores que han manifestado, en base a esos criterios expresados, mi voto a favor, para que se apruebe en primera instancia, la reforma de la Ordenanza sustitutiva para el cobro de tasas de los servicios documentados de seguridad, que se realiza en la dirección de movilidad y tránsito y transporte terrestre de Alausí. **Señor Concejal Marco Guerra**, bueno hemos presentado esta Ordenanza que se aprobado en primera instancia al tener los informes favorables a esta reforma de la Ordenanza Sustituida para el cobro de tasas de los servicios, documentos de seguridad que se realiza en la dirección de movilidad y transporte terrestre de Alausí, mi voto es a favor para que se apruebe. **Señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, las disposiciones superiores siempre deben ser acatadas para temas de utilización en territorio y esta resolución de la Agencia Nacional de Tránsito, que es la entidad que regula a las direcciones de movilidad, la entidad debe y debió ser acogida quizás con anticipación, es del 2023, debió haber entrado en vigencia en enero del 2024, sin embargo, de eso, pues hacía ya el pasado el tiempo que sea, pues es importantísimo, porque las entidades de control, precisamente nos van a revisar esto, quizá es una negligencia nuestra de la dirección que es quien de alguna manera debió haber propuesto, si bien es cierto, habíamos conversado hace algún tiempo atrás con algunos funcionarios, con el antiguo director de este tema, pero quizá con la llegada de Osvaldo Silva, se trató de concretar este objetivo institucional como es acoger las resoluciones, que es una disposición superior, que aterrice en territorio; entonces, con esto, una vez de haber cumplido con este proceso, apoyo la moción, mi voto a favor, para que se apruebe en primera instancia la reforma a la Ordenanza sustitutiva, para el cobro de tasas de los servicios, documentos de seguridad, que se realizan en la dirección de movilidad de nuestro GAD Municipal. **Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante**, bueno, de mi parte también agradecerles compañeros de la comisión de movilidad, como Presidente, el compañero Marco Guerra, y entonces quienes conforman la comisión, de la misma manera como comisión de legislación, también se ha dado cumplimiento, conjuntamente con el director de movilidad, también ha existido el apoyo, el trabajo de la parte jurídica, financiera, creo que también estuvo de administración, también creo que participó, y cada quien de lo que se ha aportado durante el trabajo es muy importante para nosotros, para que se de adelanto estos procesos en la reforma de las ordenanzas. Hay también algunas ordenanzas de reformar, también cuento desde ya agradezco también por la participación y el trabajo conjunto que se viene realizando, donde también hemos podido evidenciar que no se afecta de parte económicamente como en la institución, también ha sido un aporte muy importante de parte financiera, entonces, con estos antecedentes se ha realizado la reforma a la Ordenanza y también dando cumplimiento a la normativa superior, que debemos también acatar a eso, en algunas ordenanzas de mi parte, mi voto a favor, en la aprobación en la primera instancia de la reforma de la Ordenanza sustitutiva para el cobro de tasas de los servicios, documentos de seguridad, que se realiza en la dirección de movilidad, tránsito y transporte terrestre en Alausí. Luego de las intervenciones del señor Alcalde y de los señores concejales, el señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación, el Concejo Municipal **Resuelve** con cinco votos aprobar en primera instancia la reforma a la Ordenanza Sustitutiva para el cobro de tasas de los servicios, documentos de seguridad que se realiza en la Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí. Por consiguiente Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 80 de la Ordenanza de

Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar por unanimidad en primera instancia la reforma a la Ordenanza Sustitutiva para el cobro de tasas de los servicios, documentos de seguridad que se realiza en la Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí. La señora Alcaldesa Subrogante, dispone al señor Secretario de Concejo de lectura el siguiente punto del orden del día. **SEGUNDO PUNTO.-** Clausura de la sesión. La señora Alcaldesa Subrogante, compañeros concejales, señores directores, muchas gracias por la presencia, no habiendo más puntos que tratar se clausura la sesión de Concejo, siendo las 09H05, según la convocatoria 036-2025, muchas gracias a todos; y de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal u) del COOTAD, para constancia firman la señora María Lusmila Lema Marcatoma, Alcaldesa Subrogante, y el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario de Concejo, que Certifica la veracidad de lo actuado.

Sra. María Lusmila Lema Marcatoma  
**ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN ALAUSÍ**

Abg. Galo Quisatasi Cayo  
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA**

